

SECRETARÍA. Montería, Veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso, poniéndole de presente que existe solicitud de entrega de título judicial. Provea,

La Secretaria,

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, Veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Conforme a la nota secretarial se verifica la siguiente solicitud:

PETICION

1-) Se me tenga como apoderado judicial de la demandante **DALYS JUDITH RODRÍGUEZ GÓMEZ**, según otorgamiento de poder realizado por esta en correo anterior, y por estar ya registrado en el consejo superior de la judicatura

2-)Solicito la autorización de entrega de los títulos judiciales a la ejecutante la señora **DALYS JUDITH RODRÍGUEZ GÓMEZ** , en su calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, dichos títulos que le fueron descontados a los aquí demandados, por encontrarse ordenada la entrega en auto anterior, de tal manera se oficie desde el correo institucional del juzgado, al correo institucional del banco agrario dicha autorización, o que se autorice la entrega a través de la plataforma habilitada por el banco agrario para estos casos

3-) Que se me informe a mi correo electrónico el cual es anpima35@hotmail.com , el cual está registrado en el consejo superior de la judicatura, y al correo dalysrodriguezgomez@gmail.com cuando ustedes hagan esta autorización con el fin de que la suscrita ejecutante se dirija al banco, ya que en auto anterior ordenaron la entrega y fui al banco y aun ustedes no lo habían autorizado, por lo que no me entregaron los títulos

Por lo antes expuesto, se verificó que la plataforma del banco agrario arrojó los siguientes títulos sin pagar:

427030000814123	78705645	DOCTOR CARLOS	NARANJO REGINO	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2021	NO APLICA	\$ 840.000,00
427030000817482	78705645	DOCTOR CARLOS	NARANJO REGINO	IMPRESO ENTREGADO	01/10/2021	NO APLICA	\$ 840.000,00

Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
427030000820926	78705645	DOCTOR CARLOS	NARANJO REGINO	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2021	NO APLICA	\$ 840.000,00
427030000823694	78705645	DOCTOR CARLOS	NARANJO REGINO	IMPRESO ENTREGADO	01/12/2021	NO APLICA	\$ 840.000,00
427030000826866	78705645	DOCTOR CARLOS	NARANJO REGINO	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2021	NO APLICA	\$ 1.120.000,00

Por lo que el despacho ordenará por secretaría la elaboración y orden de pago de los mismos, **a su beneficiario (Quien viene recibiendo)**, sin necesidad de formato DJ04.

Por otra parte, se ordenará a la secretaria del despacho que tenga en cuenta para la liquidación del crédito los siguientes títulos ya cancelados así:

Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
427030000786009	20203838	DALYS JUDITH	RODRIGUEZ GOMEZ	PAGADO EN EFECTIVO	24/12/2020	10/06/2021	\$ 1.148.000,00
427030000790678	20203838	DALYS JUDITH	RODRIGUEZ GOMEZ	PAGADO EN EFECTIVO	05/02/2021	10/06/2021	\$ 560.000,00
427030000793056	20203838	DALYS JUDITH	RODRIGUEZ GOMEZ	PAGADO EN EFECTIVO	26/02/2021	10/06/2021	\$ 840.000,00
427030000796191	20203838	DALYS JUDITH	RODRIGUEZ GOMEZ	PAGADO EN EFECTIVO	29/03/2021	10/06/2021	\$ 840.000,00
427030000801011	20203838	DALYS JUDITH	RODRIGUEZ GOMEZ	PAGADO EN EFECTIVO	06/05/2021	24/09/2021	\$ 840.000,00
427030000804342	20203838	DALYS JUDITH	RODRIGUEZ GOMEZ	PAGADO EN EFECTIVO	04/06/2021	24/09/2021	\$ 840.000,00
427030000807535	20203838	DALYS JUDITH	RODRIGUEZ GOMEZ	PAGADO EN EFECTIVO	06/07/2021	24/09/2021	\$ 840.000,00
427030000810867	20203838	DALYS JUDITH	RODRIGUEZ GOMEZ	PAGADO EN EFECTIVO	05/08/2021	24/09/2021	\$ 840.000,00

Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
427030000786009	78705645	DOCTOR CARLOS	NARANJO REGINO	PAGADO EN EFECTIVO	24/12/2020	10/06/2021	\$ 1.148.000,00
427030000790678	78705645	DOCTOR CARLOS	NARANJO REGINO	PAGADO EN EFECTIVO	05/02/2021	10/06/2021	\$ 560.000,00
427030000793056	78705645	DOCTOR CARLOS	NARANJO REGINO	PAGADO EN EFECTIVO	26/02/2021	10/06/2021	\$ 840.000,00
427030000796191	78705645	DOCTOR CARLOS	NARANJO REGINO	PAGADO EN EFECTIVO	29/03/2021	10/06/2021	\$ 840.000,00
427030000801011	78705645	DOCTOR CARLOS	NARANJO REGINO	PAGADO EN EFECTIVO	06/05/2021	24/09/2021	\$ 840.000,00
427030000804342	78705645	DOCTOR CARLOS	NARANJO REGINO	PAGADO EN EFECTIVO	04/06/2021	24/09/2021	\$ 840.000,00
427030000807535	78705645	DOCTOR CARLOS	NARANJO REGINO	PAGADO EN EFECTIVO	06/07/2021	24/09/2021	\$ 840.000,00
427030000810867	78705645	DOCTOR CARLOS	NARANJO REGINO	PAGADO EN EFECTIVO	05/08/2021	24/09/2021	\$ 840.000,00
427030000814123	78705645	DOCTOR CARLOS	NARANJO REGINO	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2021	NO APLICA	\$ 840.000,00
427030000817482	78705645	DOCTOR CARLOS	NARANJO REGINO	IMPRESO ENTREGADO	01/10/2021	NO APLICA	\$ 840.000,00

Por último, en lo que atañe al reconocimiento de personería al abogado ANGEL MANUEL PINEDA MARTÍNEZ, no se accederá a ella, muy a pesar que la solicitud proviene del correo de la parte ejecutante así:

3. La demandante DALYS JUDITH RODRÍGUEZ GÓMEZ podrá recibir notificaciones en su correo electrónico: dalysrodriguezgomez@gmail.com

Sin embargo, este no cumple con los requisitos del decreto 806 de 2020 ni del artículo 74 del CGP, ya que no se indicó expresamente la dirección de correo electrónico del abogado, así:

Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.



La presente es para manifestarle que acepto la renuncia del poder que le conferí al doctor CARLOS JAVIER VARGAS PINEDA dentro del proceso radicado bajo el No. 230013103003-2020-00096-00 por los motivos que me explicó verbalmente, a su vez le hago revocatoria de dicho poder el cual le otorgo al doctor ANGEL MANUEL PINEDA MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.715.441 y T.P. No. 146.847 del C.S.J., para que continúe con mi representación judicial dentro del proceso con las mismas facultades otorgadas al anterior apoderado VARGAS PINEDA.

Atentamente

DALYS JUDITH RODRÍGUEZ GÓMEZ
C.C. No. 26.203.838

“El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados”.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SE ORDENA POR SECRETARÍA, la elaboración y orden de pago de los títulos judiciales existentes, **a su beneficiaria (Quien viene recibiendo)**, sin necesidad de formato DJ04.

SEGUNDO: se ordenará a la secretaria del despacho que tenga en cuenta para la liquidación del crédito los títulos ya cancelados, especificados en la parte motiva de este auto.

TERCERO: NO RECONOCER PERSONERIA al abogado ANGEL MANUEL PINEDA MARTÍNEZ, por las razones expuestas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

A rectangular box containing a handwritten signature in dark ink. The signature appears to be 'Maria Cristina Arrieta B.'.

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **673c729a958aeff1b447f448ac29f90f108a118890c26e283944a5908a7fa91a**

Documento generado en 26/01/2022 08:24:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>